IARIO OPICIAI.

ANO IX.

BOGOTÁ, JUEVES 8 DE MAYO DE 1873.

NUM. 2847.

The state of

CONTENIDO.

PODER LEJISLATIVO.	
Lei 40 de 1873 (8 de mayo), aumentando la pension asignada a la señora Manuela Conde.	433
Lei 41 de 1873 (3 de mayo), aprobatoria de una transaccion	483
Lei 42 de 1873 (3 de mayo), que concede un auxilio para el establecimiento de un hospi- tal en la ciudad de Barranquilla	433
Lei 43 de 1873 (3 de mayo), que concede una gracia a las pensionadas Teresa i Rosario Arce	433
Senado—Sesion nocturna del 25 de abril de 1873	433 434
Proyecto de lei sobre construccion i fomento de vias férreas	434
Cámara de Representantes—Sesion nocturna del 26 de abril de 1873	434
Eleccion de oficiales superiores de la Cámara de Representantes para el primer período de las sesiones estraordinarias	435
Informes de una comision	435
AJENCIA DE BIENES DESAMORTIZADOS.	
Venta de bienes desamortizados	436

Poder Lejislativo.

LEI 40 DE 1873

(3 de mayo),

aumentando la pension asignada a la señora Manuela Conde.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA :

Artículo único. Elévase a cuarenta pesos mensuales la pension asignada por el artículo 1.º del decreto lejislati-vo de 20 de abril de 1864 a la señora Manuela Conde, viuda del Jeneral de la Independencia, Hermójenes Maza.

Dada en Bogotá, a primero de mayo de mil ochocientos setenta i tres.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, Daniel Aldana.

El Presidente de la Camara de Representantes, Nepomuceno J. Navarro.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes, José María Quijano Otero.

Bogotá, 3 de mayo de 1873.

Publiquese i ejecutese.

El Presidente de la Union,

M. MURILLO. (L. S.) El Secretario del Tesoro i Crédito nacional, F. PEREZ.

LEI 41 DE 1873

(3 de mayo),

aprobatoria de una transaccion.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA :

Art. único. Apruébase la transaccion, celebrada el 1.º de junio de 1872 por celebrata el 1.º de junio de 1812 por el Poder Ejecutivo nacional i el hono-rable A. Mancini, Encargado de los ne-gocios de la Legacion de Francia en esta capital, del pleito procedente de la fianza que la casa mercantil de James S. Hermann & C.ª otorgó a favor James S. Hermann & C.* otorgó a favor del Gobierno de Colombia, en febrero de mil ochocientos essenta i seia, para que el vapor norteamericano "Uncle Sam" zarpara del puerto de Panamá con destino al de San Antonio en la República de Chile; i de la reclamacion que la espresada Legacion hace a nombre de William de Roux por pérdidas sufridas por ésta a conaconencia didas sufridas por éste a consecuencia del embargo de sus bienes raíces i muebles.

Dada en Bogotá, a primero de mayo de mil ochocientos setenta i tres.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, Mateo Iturralde.

El Presidente de la Cámara de Re-presentantes, V. Noguera Maza.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes, José María Quijano Otero.

Bogotá, 3 de mayo de 1873. Publiquese i ejecútese.

El Presidente de la Union, (L. S.) M. MURILLO.

El Secretario de lo Interior i Rela-ciones Esteriores, JIL COLUNIE.

LEI 42 DE 1873

(3 de mayo).

que concede un auxilio para el establecimiento de un hospital en la ciudad de Barranquilla.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

Art. 1.º Se destina del Tesoro nacional la cantidad de dos mil pesos anna-les, por el término de cinco años, para auxiliar el establecimiento de nn hospital en la ciudad de Barranquilla. Art. 2.º El auxilio se entregará, por

semestres adelantados,a la Junta directiva del hospital o a la persona que ella

Art. 3.º Se considerará incluida en el respectivo Presupuesto de gastos la cantidad a que se refiere esta lei.

Dada en Bogotá, a dos de mayo de mil ochocientos setenta i tres

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, Daniel Aldana

El Presidente de la Cámara de Re-presentantes, Ramon B. Jimeno.

El Secretario del Senado de Pleni-potenciarios, Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Re-presentantes, José María Quijano O.

Bogotá, 3 de mayo de 1873. Publiquese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

M. MURILLO.

El Secretario de lo Interior i Relaciones Esteriores, JIL COLUNIE

LEI 43 DE 1873

(3 de mayo),

que concede una gracia a las pensionadas Teresa i Rosario Arce.

El Congreso de los Estades Unides de Colombia

DECRETA :

Concédese derecho a Teresa i Rosario Arce Bernal a la pension de diez i seis pesos de que disfrutaba su madre, Cármen Bernal de Arce. En consecuencia, el Poder Ejecutivo dispondrá lo conve-niente a fin de que, desde la sancion de esta lei, aquella suma acrezca por iguales partes a las pensiones de que ya disfrutaban las agraciadas.

Dada en Bogotá, a dos de mayo de mil ochocientos setenta i tres.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, Daniel Aldana.

El Presidente de la Cámara de Re-presentantes, J. M. Maldonado Neira. El Secretario del Senado de Pleni-potenciarios, Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes, José Marta Quijano Otero.

Bogotá, 3 de mayo de 1873. Publíquese i ejecútese. El Presidente de la Union,

(L.S.) M. MURILLO. El Secretario del Tesoro i Crédito nacional, F. Perez.

SENADO

Sesion nocturna del 25 de abril de 1873.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO ALDANA. En Bogotá, el día 25 de abril de 1873, a las siete i cuarto de la noche, con el quorum reglamentario, se declaró abierta la sesion del Senado de Plenipotenciarios. Los ciudadanos Acosta, nipotenciarios. Los ciudadanos Acosta, Castro i Riáscos entraron pocos minu-tos despues; i dejaron de asistir, con escusa lejítima, los ciudadanos Bačna, Cucalon, Díaz Granádos, García, Ma-ya, Miró, Pizano i Restrepo.

Se leyó, i fué aprobada, el acta de la sesion diurna de esta misma fecha, i se firmó la del dia anterior.

El señor Iturralde pidió, para el despacho de una comision, los anteceden-tes del proyecto de lei "que autoriza al Poder Ejecutivo para hacer una li-quidacion"; i resolvió de conformidad el Presidente.

El ciudadano Riáscos propuso des-pues lo siguiente, que fué aprobado; "Altérese el órden del dia i considérense los proyectos que conceden pensiones a las señoras Manuela i Micaela Scabright, i un aumento a la de que hoi disfruta la señorita Soledad Obando."

En tal virtud, el Presidente hizo leer los espresados proyectos, i los puso en discusion en el órden siguiente:

Proyecto de lei "por la cual se acumula una pension.'

Dada lectura al informe del señor López, se abrió el segundo debate de este proyecto. Su artículo 1.º se aprobó en votacion secreta, por 10 bolas blancas contra 8 bolas negras, contadas por los señores Del Real i López ; el artículo 2.º se aprobó por once bolas blancas contra ocho bolas negras, siendo escrutadores los cindadanos Maya i Riáscos; el título se adoptó en votacion ordinaria; i cerrado luego el segundo debate, el Senado quiso que pasase a tercero, i espresó su voluntad, en votacion secre-ta tambien, por doce bolas blancas contra siete bolas negras, que contaron los cindadanos Caicedo i López.

Proyecto de lei " por la cual se concede pension a Manuela i Micaela Seabright, hijas lejitimas del Teniente-coronel de la Lejion Británica, Carlos Seabright.'

Leyóse el informe del señor Arboleda, i se declaró abierto el segundo de-bate de este proyecto. Su artículo únibate de este proyecto. Su artículo único se adoptó en votácion secreta, por
14 bolas blancas contra 4 negras, que
escrutaron los ciudadanos Franco i
Castro; el preámbulo se aprobó i
adoptó, modificado por el señor Arboleda, poniendo "señor Cúrlos Seabright" en vez de "Leniente-coronel
Carlos Seabright"; el título fué modificado tambien por el señor Arboleda,
i aprobado o i adonado nor el Senado. i aprobado i adoptado por el Senado, así: Proyecto de lei "por la cual se asi: Proyecto de lei "por la cual se concede una pension a Manuela i Mi-caela Seabright, hijas lejítimas del militar de la Independencia, Cárlos Seabright."

I cerrado el segundo debate, quiso el Senado que pasara a tercero, espresando su voluntad, en votacion secreta, por 14 bolas blancas contra 6 bolas ne-gras, contadas por los ciudadanos Ar-boleda i Rosales.

Propuso luego el señor Arboleda, i acordo el Senado, lo que sigue: "Altérese el órden del día i consi-derese el informe de la comision inspectora de los actos lejislativos de los Estados que está sobre la mesa."

Dada lectura al informe espresado, suscrito por los señores miembros de la comision inspectora de los actos lejislativos de los Estados, se puso en discusion la proposicion con que termina, que dice de esta manera:

"Todos los espedientes sobre anula cion de actos lejislativos de los Esta-dos que hayan venido o vengan al Senado, sin haber sido ántes sometidos al conocimiento de la Suprema Corte serán devueltos al interesado, si éste residiere en la capital, i si nó, re-mitidos al señor Procurador de la Nacion para que promueva la suspension, si lo creyere justo, i los devuelva, en caso contrario, a los peticionarios, a fin de que puedan usar de sus derechos como les convenga."

El señor Acosta modificó esta proposicion, i el Senado la aprobó i adoptó.

sicion, i el Senado la aprobo i adopto en los siguientes términos:

"Todos los espedientes sobre anulacion de actos lejislativos de los Estados que hayan venido o vengan al Senado, sin haber sido ántes sometidos al concimiento de la Corte Suprema federal, para resolver sobre su suspension, se remitirán al Procurador jeneral de la Nacion, para que este funcionario pro Nacion, para que este funcionario pro

ponga lo que crea conveniente."

Dispuso el Presidente que a esta resolucion se diera cumplimiento por la

Al punto el señor Franco redactó la proposicion que signe :
"Altérese el órden del dia i considé

"Atterese et orden det dia i conside rese lo signiente:
"Pídase a la Corte Suprema fede-real el espediente que se encuentra en ese Despacho sobre la nulidad de la lei cundinamarquesa espedida en enero del presente año, sobre matrimonio civil, junto con las resoluciones que en el particular se hayan dictado." Pidió el ciudadano Acosta la discu-

sion por partes, i señaló como primera la que dispone la alteracion del órden del dia, i lo restante como segunda. Negóse lo primero, i, en consecuencia, no se tomó en consideracion la parte principal de la proposicion.

Continuó el segundo debate del proyecto de lei "aprobatoria de un con-trato que fomenta una oficina de apar-tado de metales." Púsose de nuevo en discusion la clausula 4. del contrato, i discusion la ciausula 2. dei contrato, i ya al verificarse la votacion en los tér-minos ordinarios, el ciudadano Rivas pidió, con el apoyo del ciudadano Fran-co, que fuese secreto el acto; dispúsolo así el Presidente, i recojidos los votos de 16 Senadores presentes, resultaron 12 bolas blancas i 4 bolas negras, de cuyo resultado dieron cuenta los señores Rívas i Plata Azuero; se aprobó, pues, la mencionada cláusula 4.ª, i en seguida se adoptaron tambien, en la for-ma ordinaria, las que llevan los números 5.º i 6.º

La cláusula 7.ª se negó, de acuerdo con el parecer de la comision.